

tasa del pan -

y zentena los dho quatro mil
de p^o que de este modo sea qual
dha contribucion con anuexo a
tas de ordenes, y n^o m^o de
leyose en este Ayuntamiento la carta
expedida por el Sr. Gov^r de este p^o
tida en q^o con fha tres de este mes
concede luz a cada panadero de
v^o de este p^o de, y q^o el sobra
te se fre, o reparta con el abon
correspondiente; y Vista dha ca
ta y sus dhoz decretaron se
lleve adelante e fexuz y en su con
secuencia y la del ensayo, o ca
perimento q^o se a echo y los
interben tores de dho p^o de se
biere en claro conozim^o q^o de
cada f^o de trip salen libras de on
za y p^o de cada ciento y diez libras
de pan cozido q^o vendidas a dogo
za de a veinte y nueve onzas en
masa corresponden sesenta
ocho y tres onzas de otra y cozida
tenida cada una veinte y cinco
onzas y media y vendidas a que
tro quatro y media cada o para
sala, la f^o de por treinta y seis
y seis mar q^o se debe cobrar se
pre dho p^o de de p^o de modo de
cada ganancia leguena lo co
n correspondiente segun el comp^o
to echo con respeto a los dho
rentes p^o de de q^o se componen
y toda lo qual decretaron q^o
de esta tasa y tazon se p^o de
de dho trip y tenim^o y ca

